



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

Secretaría Municipal

Ref.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL SSYO 2020.

Los Muermos, 03-12-2020.

DECRETO EXENTO N°2677

VISTOS Y TENIENDOSE PRESENTE :

- Resolución Exenta N° 705, de fecha 02.12.2020, en que se aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral SSyO entre Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18.11.2020, firmado entre el Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Resolución Exenta N° 0015, de fecha 13.01.2020, en que se aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral SSyO entre Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26.12.2019, firmado entre el Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 (D.O. 31 de marzo de 1988), "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBESE, en todos sus términos la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 18.11.2020, firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Los Muermos, aprobado en Resolución Exenta N°705 de fecha 02.12.2020, para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2020.

Impútese los gastos al Item 2140938001 "ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL", presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL


EMILIO GONZÁLEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : Generó el documento
- ✓ Aprobado por : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

ERGB/ROF/EBM/TML/kmb

DISTRIBUCION:

- 1) Archivo Secretaría Municipal
- 2) Archivo Municipal
- 3) Archivo Programa Familias SSyO

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava de este Convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$ 183.332.030 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 125.587.450, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 40% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:

- Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, hayan realizado al menos su sesión 12 del Acompañamiento Psicosocial.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.

- Que todas las familias ingresadas en el año 2019, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

De existir algún caso que no cumpla lo señalado en los requisitos técnicos, se podría realizar la transferencia en la medida que el informe técnico emitido justifique la situación por motivos no atribuibles a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2020, etc.

Por último, excepcionalmente FOSIS podrá transferir la segunda cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas en los requisitos anteriores para el pago de la segunda cuota, en la medida que se cuente con las situaciones debidamente calificada/s y expresamente fundada/s, dejando constancia de tales consideraciones en una resolución que disponga la entrega de la segunda cuota y los compromisos de regularización por parte del Ejecutor.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Los Muermos.

QUINTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña EMILIO GONZALEZ BURGOS, consta en ROL 153-2016-P-A del 01 DE NOVIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

2° DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.

**Pablo Andrés
Santana Ojeda** Firmado digitalmente por
Pablo Andrés Santana Ojeda
Fecha: 2020.12.02 17:37:47
PABLO A. SANTANA OJEDA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGION DE LOS LAGOS


PSO/LRR/MBV/CCP

Distribución

- DAP
- Encargado Regional SSYOO
- Carpeta I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos
- I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos
- Oficina de Partes
-



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE Los Muermos

En la comuna de **Los Muermos**, a 18 días del mes de Noviembre del año 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, ambos con domicilio en calle huelen N°1006 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Muermos**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde/sa **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la I. Municipalidad de **Los Muermos**, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2019, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL durante el año 2020 en la comuna de **Los Muermos**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 15 de fecha **13 DE ENERO DE 2020**, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS,

SEGUNDO: Que mediante correo electrónico del don Mario Muñoz Delgado encargado regional del Programa Familia, explícito y doy argumentos técnicos y prácticos favorables para acceder a la modificación presupuestaria especificada y solicitada por la I. Municipalidad de Los Muermos.-

TERCERO:

En coherencia a lo manifestado en las cláusulas anteriores, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la **cláusula quinta** del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución del Programa.

2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.

3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas del Programa.

4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2020, un monto de \$ 66.615.400 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 56.129.857 por concepto de recursos humanos:

\$56.129.857 por concepto de honorarios, para la contratación de 10 jornadas parciales de 20 horas de Apoyos Familiares por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$ 513.070.

b. \$ 22.260, para la ejecución de actividades grupales y movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 10.463.283, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava de este Convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a) La primera de \$ 39.569.900 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3.

b) La segunda de \$ 27.045.500 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones al/la Directora/a Regional respectivo/a y que presente la respectiva solicitud de pago.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá:

- Tener gastado al menos el 40% de la primera cuota.
- Presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio.
- Presentar informe técnico del estado de avance de la intervención del Programa en la comuna, enviado por el/la Alcalde/sa al Director/a Regional del FOSIS, donde se verifique que:

- Que todas las familias ingresadas en el año 2016, que estén asociadas en el Sistema de Registro a la comuna, hayan terminado su intervención.
- Que todas las familias ingresadas en el año 2017, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, hayan realizado al menos su sesión 12 del Acompañamiento Psicosocial.
- Que todas las familias ingresadas en el año 2018, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada su Línea Base en el Sistema.
- Que todas las familias ingresadas en el año 2019, que se encuentren en intervención en la comuna según el Sistema de Registro, tengan registrada en el Sistema alguna sesión de Acompañamiento.

De existir algún caso que no cumpla lo señalado en los requisitos técnicos, se podría realizar la transferencia en la medida que el informe técnico emitido justifique la situación por motivos no atribuibles a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2020, etc.

Por último, excepcionalmente FOSIS podrá transferir la segunda cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas en los requisitos anteriores para el pago de la segunda cuota, en la medida que se cuente con las situaciones debidamente calificada/s y expresamente fundada/s, dejando constancia de tales consideraciones en una resolución que disponga la entrega de la segunda cuota y los compromisos de regularización por parte del Ejecutor.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias y personas asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad de Los Muermos.

QUINTO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ña Pablo Andrés Santana Ojeda consta en la Resolución Exenta N° 0386 del 28 de Junio de 2018 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña EMILIO GONZALEZ BURGOS, consta en ROL 153-2016-P-A del 01 DE NOVIEMBRE 2016, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**PABLO SANTANA OJEDA
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN LOS LAGOS**

**EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE Los Muermos**